

ЛІТНЯЖМ ВАТГІВЗІ

~~Quito, julio 10 del 2000~~

DR. RAOUL GAYBRO SECAGRIA
REGISTRAR DO MERCANTIL

DEPARTMENT OF STATE

7021

**Sefior
HERBERT BRANDHUBER LEYRER
Presente**

La Junta General Universal extraordinaria de Accionistas de la Compañía "YUKITEX C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted GERENTE GENERAL por el período de tres años, esto es, y hasta que sea legalmente reemplazado. El Gerente General es el representante Legal de la Compañía

Atentamente,

**Rodolfo Kaufler Beamt
PRESIDENTE ADMINISTRADOR
Presidente de la Junta General
de Accionistas .**

Acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir fielmente con mis funciones, según expresas disposiciones legales y estatutarias. Quito, a julio 10 del 2000.

Atentamente.

Herbert Brandhuber Leyrer
C.C. 170220393-4

NOTA: La compañía "YUKITEX C.A.", se constituyó en la ciudad de Quito el 5 de Junio de 1976, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Delgado. Fue inscrita en el Registro Mercantil el 24 de junio de 1976. Codificación de Estatutos, Escritura de 29 de septiembre de 1982. Notaria 11. Resolución # 12013 de 20 de octubre de 1982 inscrita # 1157 de 25 de octubre de 1982 , tomo 113

Inscripción del anterior Nombramiento de Gerente General, Tomo 128 No 4655 el 31 de julio de 1997.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6213 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quite, a 12 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL

1000 Telefones Quito

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



En cumplimiento al establecido en el acuerdo suscrito entre el Ministro de Hacienda y el Presidente del Comité Económico y Social, se establece la siguiente norma adicional:

oficio nro. 13

1. Los tributos que se establecen en la legislación fiscal y en las normas que regulan su cobro, así como los que se establezcan en el futuro, serán destinados a la ejecución de las siguientes finalidades:

1.1. Para el desarrollo económico y social de la República, así como para la ejecución de las obligaciones que la República contrae con el exterior.

1.2. Para la ejecución de las obligaciones que la República contrae con el exterior.

1.3. Para el desarrollo económico y social de la República, así como para la ejecución de las obligaciones que la República contrae con el exterior.

1.4. Para el desarrollo económico y social de la República, así como para la ejecución de las obligaciones que la República contrae con el exterior.